INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS

En la ciudad de Lambaré, Departamento de Lambaré, a los 02 días del mes de Marzo a las 15:00 hs, sito en Avenida Cacique Lambaré e/ Avda. Dr. Luis María Argaña se reúnen los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas, Abog. Diosnel Candia Coordinador General de la Intervención , Abog. Zunilda Benítez Directora Interina de Auditoria Interna, Lic. Rafael Carvajal Coordinador de la Dirección de Administración y Finanzas MIEMBROS DEL COMITÉ, a los efectos de proceder al estudio de ofertas y recomendación de adjudicación en el marco del llamado LICITACION POR VIA EXCEPCIÓN Nº03/2020 ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA REGISTROS Y HABILITACIONES DEL AUTOMOTOR ID Nº 379.962.

Introducción

El llamado es realizado teniendo en cuenta las previsiones hechas en el PAC N° 379.962 de la Institución Municipal.

El llamado cuenta con certificación Presupuestaria para el ejercicio fiscal del año 2020.

El sistema de adjudicación es por el Ítem.

1. Acto de recepción y Apertura de sobres

Conforme a los plazos establecidos, el día 02 de Marzo del año 2020, fue realizada la apertura de los sobres del llamado conforme al Acta de Apertura, presentándose los siguientes oferentes:

MUNICIPALIDAD DE LAMBARE ★ DIREC. GRAL. DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS ★

Abog. Diosnel Candia Rotela
Dirección General de Adm. y Finanzas
Interino

Lic. Rafael Carvajal
Coordinador Adm. y
Finanzas y Contab.
Equipo Interventor

MUNICIPALIDAD DE LAMBARÉ ★ Dirección General de ★ Auditoría Interna ★

Abog. Zunilda B. Benítez López

Listado de Oferentes participantes:

Num.	Empresa	RUC	Correo Electrónico	Lugar / Hora Recepción de Sobre	Ítem	Monto (Gs.)
1	BERNABE S.A.	80063835-2	Licitacionesbernabepublicidad@gmail.com	Oficina de UOC – 08:27 hs	1	490.000.000
					2	NO COTIZA
2	WINNER S.R.L.	80010090-5	winner@winner.com.py	Oficina de UOC – 08:45 hs	1	NO COTIZA
					2	1.260.000.000

Garantía de Mantenimiento de Ofertas:

Numero	Empresa	Monto (Gs.)
1	BERNABE S.A.	24.500.000
2	WINNER S.R.L.	63.000.000

Con respecto a lo establecido en el Art.47 Aclaración de las ofertas, que establece "..las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la Convocante, podrán no ser consideradas. No se solicitara, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar corrección de errores aritméticos."; se verifica que ninguna de las ofertas presentan errores aritméticos.

2. Análisis de las observaciones realizadas por los oferentes el día de la apertura de ofertas.

En ocasión de efectuarse el acto de apertura de las ofertas los oferentes han dejado asentadas observaciones, las que se detallan a continuación y antes de proceder al análisis de la documentación básica de carácter sustancial, el Comité de Evaluación en uso de sus atribuciones, procede a la verificación y respuesta de las mismas.

OBSERVACIONES FORMULADAS

Obs.: no se deja ninguna observación.

MUNICIPALIDAD DE LAMBARÉ ★ DIREC. GRAL. DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS ★

Abog. Diosnel Candia Rotela
Dirección General de Adm. y Finanzas
Interino

Lic. Rafael Carvajal
Coordinador Adm. y Finanzas y Contab.
Equipo Interventor

MUNICIPALIDAD DE LAMBARÉ ★ Dirección General de Auditoría Interna ★

Abog. Zunilda B. Benítez López

3. Evaluación de la Documentación requerida

De acuerdo a las facultades establecidas en el Art. 27 y siguientes de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y al método de evaluación de ofertas mencionada en el Pliego de Bases y Condiciones, se procede a verificar las documentaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones y sus correspondientes adendas, las cuales constituyen requisitos sustanciales y formales para la validez de la oferta presentada.

3.1 Verificación de las Documentaciones Sustanciales

Teniendo en cuenta el Art. N° 61 del Decreto N° 21909/03 de la Ley N° 2051/03 que establece: "...Se seleccionara provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc.

Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuara la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

Por lo tanto, y teniendo en cuenta el monto de las ofertas establecidas en el Acto de Apertura, el orden de las mismas es la siguiente:

Empresa	Documentos Sustanciales	CUMPLE	NO CUMPLE
WINNER S.R.L.	*Formulario de Oferta [El formulario de oferta y lista de precios será generado electrónicamente a través del SICP, el cual debe ser completado y firmado por el oferente]	**CUMPLE**	
	*Garantía de Mantenimiento de Oferta	**CUMPLE**	
	*Documentos que acrediten la existencia del Oferente.	**CUMPLE**	
BERNABE S.A.	*Formulario de Oferta [El formulario de oferta y lista de precios será generado electrónicamente a través del SICP, el cual debe ser completado y firmado por el oferente]	**CUMPLE**	
	*Garantía de Mantenimiento de Oferta	**CUMPLE**	
	*Documentos que acrediten la existencia del Oferente.	**CUMPLE**	

MUNICIPALIDAD DE LAMBARÉ ★ DIREC. GRAL. DE ADMINISTRACION Y FINANZAS ★

Abog. Diosnel Candia Rotela
Dirección General de Adm. y Finanzas

Lic. Rafael Carvajal
Coordinador Adm. y Finanzas y Contab.
Equipo Interventor

MUNICIPALIDAD DE LAMBARÉ

Abog. Lunilda B. Benítez López

Posteriormente se evaluará las Empresas que "CUMPLEN" con los requerimientos sustanciales, y pueden ser analizadas legal, técnica y financieramente, las cuales se citan a continuación:

Numero	Empresa	Monto Oferta
1	BERNABE S.A(ítem 1)	Gs.490.000.000
2	WINNER S.RL(ítem 2)	Gs.1.260.000.000

Teniendo en cuenta el Art. N° 61 del Decreto N° 21909/03 de la Ley N° 2051/03 que establece: "...Se seleccionara provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuara la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente."

EVALUACION DE CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS LEGALES, FINANCIEROS Y TECNICOS.

1. Evaluación de las Especificaciones Técnicas

Se procedió a la verificación de las especificaciones técnicas en el siguiente orden: primero, aquella oferta que presenta el precio más bajo; si la misma no cumple, se evalúa técnicamente a la segunda oferta y así sucesivamente.

Capacidad Legal:

"El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art.40, Incs. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:

En primer lugar:

MUNICIPALIDAD DE LAMBARE ★ DIREC. GRAL. DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS ★

Abog. Diosnel Candia Rotela
Dirección General de Adm. y Finanzas
Interino

Lic. Rafael Carvajal
Coordinador Adm. y Finanzas y Contab.
Equipo Interventor

MUNICIPALIDAD DE LAMBARE ★ Dirección General de Auditoría ★

Abog. Zunilda B. Benítez López

- Verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la ley N° 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.
- Verificará los registros del personal de la Convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.
- Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.

Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente.

Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.".

Luego el Comité de Evaluación verifica a través de la página del SINARH, que el Representante Legal de la Empresa BERNABE S.A el Sr Roberto Duarte Coronel con C.I Nº 3.706.015 y el representante legal de la empresa WINNER S.R.L el Sr. Fernando Britez con C.I Nº 2.363.966, no se encuentran en la base de datos del SINARH, ni registran impedimentos ni prohibiciones.

Por lo tanto CUMPLEN con los requerimientos de CAPACIDAD LEGAL.

MUNICIPALIDAD DE LAMBARE ★ DIREC. GRAL. DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS ★

Abog. Diosnel Candia Rotela
Dirección General de Adm. y Finanzas
Interino

Lic. Rafael Carvajal
Coordinador Adm. y
Finanzas y Contab.
Equipo Interventor

MUNICIPALIDAD DE LAMBARE ★ Dirección General de Auditoría Interna ★

Abog. Zunilda B. Benítez López

Posteriormente se procede a la verificación de la Oferta de la Empresa BERNABE S.A, constatándose que cumple con los documentos formales, solicitados en el PBC. A continuación se realiza una reseña de los mismos:

I.Documentos legales Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	X	
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (RUC)	X	
c) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	X	
d) Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	X	
e) Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	X	
f) Patente municipal vigente	X	

Capacidad Financiera

Se verifica que la Empresa BERNABE S.A, cumple con los índices requeridos de "Ratio de Liquidez" y "Endeudamiento", solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, a continuación se realiza una reseña de los mismos:

MUNICIPALIDAD DE LAMBARE ★ DIREC. GRAL. DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS ★

Abog. Diosnel Candia Rotela
Dirección General de Adm. y Finanzas
Interino

Lic. Rafael Carvajal
Coordinador Adm. y
Finanzas y Contab.
Equipo Interventor

MUNICIPALIDAD DE LAMBARE ★ Dirección General de Auditoría Interna ★

Abog. Zunilda B. Benítez López

Item	Requisito	Estado
1	Ratio de Liquidez: activo/corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los tres últimos años (2016,2017,2018)	Cumple
2	Endeudamiento: pasivo total/ activo total. No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los tres últimos años (2016-2017-2018)	Cumple

Ninguno de los ejercicios fiscales ha presentado resultados negativos, cumpliendo así con lo requerido por el Pliego de Bases y Condiciones.

EXPERIENCIA	CUMPLE	NO CUMPLE
El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia: Contratos o facturas de provisión de insumos para producción de registros y habilitaciones de conducir en los últimos tres años 2017; 2018 y 2019. Se tendrá en cuenta el promedio de los años requeridos que deberá ser el 50% del monto de la oferta.	X	

Con lo detallado, se concluye que la Empresa BERNABE S.A cumple con los requerimientos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

Se procede a la verificación de la Oferta de la Empresa WINNER S.R.L, constatándose que cumple con los documentos formales, solicitados en el PBC. A continuación se realiza una reseña de los mismos:

MUNICIPALIDAD DE LAMBARE ★ DIREC. GRAL. DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS ★

Abog. Diosnel Candia Rotela
Dirección General de Adm. y Finanzas
Interino

Lic. Rafael Carvajal
Coordinador Adm. y Finanzas y Contab.
Equipo

MUNICIPALIDAD DE LAMBARE ★ Dirección General de Auditoría Interna ★

Abog. Zulma B. Benítez López

II. Documentos legales Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	CUMPLE	NO CUMPLE
g) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	X	
h) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (RUC)	X	
i) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	X	
j) Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	X	
k) Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	X	
l) Patente municipal vigente	X	

Capacidad Financiera

Se verifica que la Empresa WINNER S.R.L, cumple con los índices requeridos de "Ratio de Liquidez" y "Endeudamiento", solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, a continuación se realiza una reseña de los mismos:

Item	Requisito	Estado
1	Ratio de Liquidez: activo/corriente. Deberá ser igual o mayor que 1,	Cumple

MUNICIPALIDAD DE LAMBARÉ ★ DIREC. GRAL. DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS ★

Abog. Diosnel Candia Rotela
Dirección General de Adm. y Finanzas

Lic. Rafael Carvajal
Coordinador Adm. y Finanzas y Contab.
Equipo Interventor

MUNICIPALIDAD DE LAMBARÉ ★ Dirección General ★

Abog. Zamilda B. Benítez López

	en promedio, en los tres últimos años (2016,2017,2018)	
2	Endeudamiento: pasivo total/ activo total. No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los tres últimos años (2016-2017-2018)	Cumple

Ninguno de los ejercicios fiscales ha presentado resultados negativos, cumpliendo así con lo requerido por el Pliego de Bases y Condiciones.

EXPERIENCIA	CUMPLE	NO CUMPLE
El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia: Contratos o facturas de provisión de insumos para producción de registros y habilitaciones de conducir en los últimos tres años 2017; 2018 y 2019. Se tendrá en cuenta el promedio de los años requeridos que deberá ser el 50% del monto de la oferta.	X	

Con lo detallado, se concluye que la Empresa WINNER S.R.L cumple con los requerimientos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

2. <u>Recomendación del Comité de Evaluación:</u>

Analizadas las ofertas presentadas y las documentaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado Licitación por VIA EXCEPCION Nº 03/2020 ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA REGISTROS Y HABILITACIONES DEL AUTOMOTOR el Comité de Evaluación de Ofertas constata que la firma BERNABE S.A y WINNER S.R.L, califica en el presente llamado, posee solvencia técnica, económica y legal.

MUNICIPALIDAD DE LAMBARE ★ DIREC. GRAL. DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS ★

Abog. Diosnel Candia Rotela
Dirección General de Adm. y Finanzas

Lic. Rafael Carvajal
Coordinador Adm. y Finanzas y Contab.
Equipo Interventor

MUNICIPALIDAD DE LAMBARE ★ Dirección General de Auditoría Interna ★

Abog. Zunilda B. Benítez López

Por lo expuesto considerando que todo lo actuado se encuadra dentro de los procedimientos establecidos en el Art. 26 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Publicas" y los artículos 58 al 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03; considerando que el oferente cumple con las condiciones legales y técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda adjudicar el llamado Licitación por VIA EXCEPCION Nº 03/2020 ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA REGISTROS Y HABILITACIONES DEL AUTOMOTOR a la empresa BERNABE S.A en el ítem Nº 1 el monto total asciende a 490.000.000 gs (cuatrocientos noventa millones de guaraníes) y en el ítem Nº2 a la empresa WINNER S.R.L el monto total asciende a gs 1.260.000.000(mil doscientos sesenta millones de guaraníes)

No habiendo otro tema que tratar, se da por culminado el acto de evaluación, suscribiendo el presente Acta los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas, previa lectura y ratificación en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y aun solo efecto.

MUNICIPALIDAD DE LAMBARE
Dpto. Gran Contribuyente y Auditoría Interna

Abog. Zunilda B. Benítez López

Miembro Comité de Evaluación

Miembro Comité de Evaluación

Lic. Rafael Carvajal
Coordinador Adm. y Finanzas y Contab.
Equipo Interventor

MUNICIPALIDAD DE LAMBARE
DIREC. GRAL. DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Miembro Comité de Evaluación

Abog. Diosnel Candia Rotela
Dirección General de Adm. y Finanzas
Interino